

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Exceptúase del Fondo Especial de Recursos Renovables, creado por el Artículo 47º de la Ley N° 7.138, a las tasas y/o derechos que establezca el Municipio de Vinchina, conforme a sus facultades tributarias.-

**ARTÍCULO 2º.-** Facúltase a la Municipalidad de Vinchina a la proyección, percepción y administración de un derecho al ingreso a las personas visitantes de la Reserva Provincial de Usos Múltiples de Laguna Brava.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a veintitrés días del mes de agosto del año dos mil doce. Proyecto presentado por la diputada **SILVIA NATIVIDAD CORDOBA.-**

L E Y N° 9.253.-

FIRMADO:

DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE RAÚL MACHICOTE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA